

Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- SPL - Grupo de Gestión de Riesgos Ambientales, Ecológicos y de Desastres.

CIRCULAR No 0002 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018

“Recomendaciones para afrontar posibles afectaciones frente a la temporada de seca 2018 - 2019”

Que mediante comunicado de Prensa del 7 de diciembre de 2018, El IDEAM dispuso “informa a los medios de comunicación, comunidad, sectores productivos, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y a la opinión pública en general, que continúa la probabilidad de desarrollo de un Fenómeno de “El Niño”, de acuerdo a los análisis de los indicadores océano-atmosféricos en el océano Pacífico tropical. La posible ocurrencia de este evento cálido coincidirá con la primera temporada seca del año, por tal razón las debidas acciones y estrategias en todos los ámbitos pueden reducir las afectaciones ocasionadas por este fenómeno de variabilidad climática.”

Que de acuerdo a las predicciones realizadas, se prevé que el fenómeno evolucionará de la siguiente manera:

“Los análisis del IDEAM estiman una reducción de precipitaciones entre 50% y 70% aproximadamente en la mayor parte del territorio colombiano, especialmente en la región Andina, no obstante, para el mes diciembre se proyectan volúmenes de precipitaciones muy cercanos a los promedios históricos en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; sur de la región Caribe; sur del Cesar y Santander, en la región Andina, Orinoquía y sur de la Amazonía.

Cabe resaltar nuevamente que el momento de madurez de este fenómeno El Niño podría coincidir con la primera temporada “seca” o de menos lluvias de 2019 en las regiones Caribe, Andina y Orinoquía; situación que podría acentuar más dicha temporada alterando el comportamiento en la temperatura del aire especialmente.

Con respecto al trimestre diciembre-enero-febrero (2018-2019), se prevé déficit de precipitaciones sobre el piedemonte amazónico y centro-sur de las regiones Andina y Pacífica. Para el resto del país, se estiman volúmenes de precipitaciones muy cercanos a los promedios históricos, que en las regiones Caribe y Orinoquía, se reflejan en precipitaciones escasas.”

A continuación se relacionan los eventos asociados y recomendaciones puntuales para los sectores productivos durante el primer semestre de 2019:

Incendios de la cobertura vegetal: El aumento de temperaturas y los altos niveles de radiación solar junto con la actividad antrópica (quemadas) pueden favorecer la ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal. Se sugiere prestar especial atención a los Parques Nacionales Naturales en el territorio nacional.

Heladas agrometeorológicas: Probable incremento de ocurrencia de heladas causando afectaciones a los pastos y cultivos en zonas del altiplano cundiboyacense, Santander, Nariño, Cauca y Antioquia.

Procesos erosivos: Ante pérdida de la humedad en el suelo se incrementa la probabilidad de deslizamientos de tierra (desestabilización de laderas).

Altas temperaturas del aire: Las altas temperaturas incrementan la sensación térmica corporal afectando a la población y animales. Posible aumento de enfermedades.

Disminución de los niveles y cauces de los ríos: El río Magdalena puede presentar descenso en sus niveles ocasionando limitaciones en la navegabilidad del río.



Desabastecimiento de agua potable en municipios de las regiones Caribe, Andina y Orinoquia.

Sectores expuestos:

- Agropecuario y forestal: Afectación de cultivos debido a incendios de cobertura vegetal y heladas agrometeorológicas.
- Transporte: Afectación de vías terrestres por desestabilización de laderas y afectación marítima por bajos niveles de los ríos.
- Ambiente: Pérdida de bosques, bio-diversidad por incendios de cobertura vegetal y contaminación de las fuentes hídricas.
- Salud: Aumento de vectores que facilitan el incremento de enfermedades en la población en general y enfermedad de la piel por exposición a altos niveles de radiación solar.
- Energía: Descenso en los niveles de los embalses.
- Agua Potable: Reducción en la oferta hídrica en algunas regiones del país. Desabastecimiento y racionamiento parcial/total de agua potable.

RECOMENDACIONES

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS-, en el desarrollo de sus funciones en virtud del “PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN” normado en el Artículo 1 numeral 6 de la ley 99 de 1993 que reza “la formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica no obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme, “Cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.” Define las siguientes medidas:

1. En cuanto a la escasez o desabastecimiento del recurso hídrico:

En el marco, del Artículo 43 del Decreto 1541 de 1978, compilado en el Decreto 1076 de 2015, en las fuentes hídricas más vulnerables a los efectos de la primera temporada seca- de 2017,' priorizar uso doméstico sobre los demás usos del recurso.

Se dará cumplimiento al artículo 122 del Decreto 1541 de 1978, compilado en el Decreto 1076 de 2015, el cual establece que. en caso de producirse escasez ,crítica por sequía, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre que limiten los caudales útiles disponibles, se podrán restringir temporalmente los usos o consumos, estableciendo como medida de contingencia, turnos para uso del recurso o distribución porcentual de los caudales concesionados.

Para' proteger las fuentes o depósitos de agua, como las que abastecen acueductos o suministros de agua para consumo humano, prohibir o restringir las actividades que puedan poner en peligro de contaminación las respectivas fuentes de agua.

Hacer control y seguimiento permanente sobre las fuentes abastecedoras para la población. En ese sentido destinar el personal y los equipos suficientes para:

- Evitar que se desarrollen actividades que puedan poner en peligro de contaminación los nacimientos de agua.



- Evitar que se hagan derivaciones, diques o estanques en las corrientes de agua. En tal sentido se deberán apoyar en las autoridades de policía para retirar o eliminar estas alteraciones de los cauces.
- Evitar o limitar uso del agua provista por el acueducto, para actividades de riego de prados, jardines, lavado particular de autos, o actividades no autorizadas o prioritarias. Prohibir las quemadas controladas para la preparación de terrenos para la agricultura y otras actividades productivas.

Mientras perduren las alteraciones producidas por la primera temporada seca de 2018-2019, se dará prioridad y celeridad a los trámites que permitan el aprovechamiento de fuentes alternas para abastecimiento de la población, tales como pozos de agua subterránea u otras fuentes de agua superficial con mejores condiciones de oferta. Así mismo, asesorar a los entes municipales en la búsqueda de alternativas de abastecimiento para la población.

2. Con respecto prevención y control de incendios forestales:

De acuerdo a lo establecido en Artículo 30 del Decreto 948 del 5 de Junio de 1995, compilado en la Decreto 1076 de 2015, el artículo 31 de la Ley 1523 de 2012 y la Ley 99 de 1993, se prohíben las quemadas abiertas y ordena tomar entre otras, las siguientes medidas:

- Continuar con la capacitación dirigida al personal operativo que participa en el control de incendios forestales (bomberos, defensa civil, ejército, policía, comunidad voluntarias, etc.) a través de cursos especializados de prevención y control, así como, en la restauración ambiental de las zonas afectadas.
- Brindar apoyo logístico y operativo al personal que participa en el control de incendios forestales (bomberos, defensa civil, ejército, policía, comunidad voluntarias, etc.).
- Continuar con las campañas publicitarias dirigidas a la población, con el fin de concientizarlos en la necesidad de evitar acciones y actividades que puedan generar incendios forestales.
- Poner a disposición de los entes territoriales los mapas de riesgo de zonas con potencial de incendios forestales con que cuenta la corporación.
- Establecer una red de apoyo logístico y operativo con los presidentes de las juntas de acción comunal de las veredas de la zona rural para que alerten a cerca de la presencia de incendios en zonas de riesgo.

3. Uso eficiente y ahorro del agua:

De conformidad con la Ley 373 de 1997 y en especial el Artículo Primero, todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua, en este caso se recomienda:

- Requerir los programas para el uso eficiente y ahorro del agua a los usuarios del recurso hídrico de su jurisdicción que no han presentado el respectivo programa, para su correspondiente revisión y aprobación.
- Realizar en el marco del proceso de seguimiento y control, las acciones que permitan garantizar la efectiva implementación de los proyectos y actividades establecidas en los programas para el uso eficiente y ahorro del agua aprobados en su jurisdicción.
- Verificar que los programas para el uso eficiente y ahorro del agua estén basados como mínimo, en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y de la demanda de agua, así como contener las metas



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas.

- Realizar seguimiento a las inversiones definidas en el cumplimiento de los programas para el uso eficiente y ahorro del agua de los usuarios de su jurisdicción.
- Destinar los recursos necesarios para implementar acciones de prevención y mitigación de los posibles impactos generados por la ocurrencia de fenómenos climáticos.
- Promover y fortalecer estrategias para incentivar el ahorro y uso eficiente del agua, y establecer los procedimientos y las medidas a tomar para aquellos usuarios del recurso hídrico que sobrepasen el consumo máximo fijado.
- Contar con la información actualizada de cada uno de los usuarios del recurso hídrico que se encuentre bajo su jurisdicción.
- Conocer el estado de la calidad y cantidad de fuentes alternativas, que puedan ser utilizadas en caso de presentarse un desabastecimiento del agua.

4. Comunidad en General

A continuación, se listan una serie de recomendaciones específicas direccionadas a las comunidades en general.


- Presidentes de Juntas de Acción Comunal: Aprovechar para limpiar los tanques de los acueductos verdales y municipales y recoja agua para cuando llegue la sequía.
- Madres comunitarias en veredas distantes: Organizarse para que les llegue la provisión de agua en la sequía, así mismo, aprendan a mantener el agua limpia para evitar enfermedades en los niños.
- Médicos rurales: Se les recomienda organizar campañas para prevenir la deshidratación e insolación en niños y ancianos en épocas secas.
- Policía: Vigilar que no se hagan quemas en época secas.
- Personeros: Interactuar con los consejos municipales de gestión de riesgo.
- Padres de familia: Eviten la presencia de mosquitos en sus viviendas, para ello, no dispongan envases, tanques, baldes que se llenen de agua y se estanquen, porque en menos de diez días puede tener vectores que al picar a las personas, generan enfermedades peligrosas como Dengue, Zika, Chikungunya, entre otros virus.
- Amas de casa: Para regar sus huertas y para cuidado de los animales, instalar canales y tanques que recojan el agua lluvia. En los hogares, en caso de que alguien presente síntomas como dolor de cabeza, fatiga, malestar, pérdida de apetito, hormigueo, mareos o deshidratación, pedir ayuda y acudir al servicio de salud más cercano.
- Jefes de Cabildos: Activar Plan de Vida ante riesgo de sequía.
- Emisoras comunitarias: Poner en marcha campañas de educación en ahorro de agua, ahorro de energía, y prevención de quemas. Reportar las alertas oportunamente.



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

- Comunidad en general: En clima cálido y templado hay que cuidarse de los mosquitos, usando ropa y calzado que proteja y mosquiteros en la noche, recoger la basura todos los días, mantener el agua limpia y tapada.
- Se recomienda a las autoridades Municipales consultar permanentemente el Informe Técnico Diario generado por el IDEAM en el vínculo <http://www.pronosticosyalertas.gov.co/web/pronosticos-y-alertas/boletines-avisos-y-alertas> donde se presentan las condiciones hidrometeorológicas y las diferentes alertas generadas para el territorio nacional; asimismo atender las indicaciones que ofrece el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para prevenir, mitigar o atender las diferentes situaciones de crisis causadas por avenidas torrenciales, inundaciones, deslizamientos u otros eventos que se ocasionen durante esta temporada.

Finalmente, agradecemos informar cualquier situación de riesgo, al correo electrónico gestiondelriesgo@cas.gov.co o norberto.gomez@cas.gov.co. Ante cualquier inquietud comunicarse a los teléfonos 320 422 7263 o 7238300 ext. 1018.



JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA
Director General -CAS-

Proy: Enid Buitrago García
Revisó: Carmen Susana Camacho G.
Aprobó: Gabriel Abril Rojas
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental

